

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



Expte. N° 744-572/2020.-
ES.

DECRETO N° **6750** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la agente Carrasana Anahí Georgina, CUIL N° 20-33173021-2, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia SAME-107; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5509-S/2017, de fecha 05 de diciembre del 2017 se designó a la agente de mención en el cargo categoría 13 (c-4);

Que, por Decreto N° 4224-S-2021, de fecha 04 de octubre del 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la agente Carrasana;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la agente Carrasana ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, la agente, el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6256 que autoriza la adecuación y escalafón de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUJIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



6750 -S.-

CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos el Decreto N° 4224-S/2021, de fecha 04 de octubre del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Adecúase a la agente Carrasana Anahí Georgina, CUIL N° 20-33173021-2, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia SAME-107, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos –Ejercicio 2022, Ley 6256, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia SAME-107, la Partida Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



GEN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



colucap
DRA. GABRIELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy